

CIRCULAR NÚMERO



PARA: **CONCESIONARIOS E INTERVENTORIAS**
Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva

LÍDERES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN (SUPERVISORES DE PROYECTO)
Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva

DE: **ANDRES FIGUEREDO SERPA**
Vicepresidente Gestión Contractual

LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

FECHA: Agosto 30 de 2017

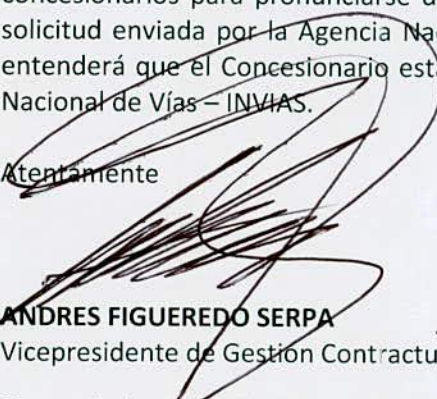
ASUNTO Procedimiento para tramitar todo permiso de cierre de vía para Eventos Deportivos y/o Culturales. Radicado ANI No 20174090888982 – Radicado INVIAS SEI 100440

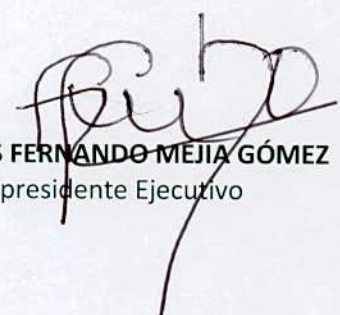
Señores Concesionarios y Líderes del Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Por medio de la presente nos permitimos enviar copia adjunta de la comunicación referida en el asunto, por medio de la cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS fija un nuevo procedimiento para tramitar todo permiso de cierre de vía para Eventos Deportivos y/o Culturales.

Agradecemos la revisión y se imparta la correspondiente instrucción al personal que por parte de cada uno de los concesionarios este a cargo de este tipo de trámites. Igualmente se establece un plazo a los concesionarios para pronunciarse de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de solicitud enviada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en caso de no recibir respuesta se entenderá que el Concesionario está de acuerdo con la solicitud y se procederá a informar al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Atentamente


ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual


LUIS FERNANDO MEJIA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

CC. Andres Rinaldo Silva Villegas - Gerente VEJ
Javier Humberto Fernández - Gerente VEJ
Juan Carlos Rengifo Ramírez - Gerente VEJ
Luis Eduardo Gutierrez – Gerente de Proyectos.
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Equipo Proyectos Carreteros 4

30 **CIRCULAR NUMERO DE**

Gloria Inés Cardona Botero - Equipo Proyectos Carreteros 5

Anexo: Lo mencionado en un (1) folio a doble cara.

Proyectó: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas – Coordinador de Permisos - VGC

Revisó: Francisco Orduz Barón - GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.

Aprobó: Gersain Alberto Ostos Giraldo – Asesor VGC

GADF-F-011



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

SEI 100440

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2017

Doctor

FRANCISCO ORDUZ BARON

COORDINADOR ESTRATEGIA CONTRACTUAL Y PERMISOS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

AC 26 59 51 TORRE 4 PISO 2

4848860

contactenos@ani.gov.co

Bogotá

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2017-409-088898-2

Fecha: 22/08/2017 09:37:15->304

OEM: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Anexos: SIN ANEXOS



Asunto: Procedimiento para tramitar todo permiso de Cierre de Vía para Eventos Deportivos y/o Culturales

Respetado Doctor Ordúz:

De manera atenta se informa el procedimiento para tramitar todo permiso de Cierre de Vía para Eventos Deportivos y/o Culturales, a partir de la fecha cada peticionario debe radicar en el INVIAS con un periodo de antelación al evento no inferior a 30 días calendario y con la documentación exigida, la cual corresponde a:

- Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por la entidad encargada del evento, el cual debe contener la siguiente información:

- Proyecto de Señalización: Cumpliendo con lo establecido en el Manual de Señalización 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES".

- PRs de ubicación de inicio y fin del sector de la vía que se pretende intervenir, para cada día, con los horarios de inicio y fin.

- Vías alternas para el flujo vehicular durante el periodo de cierre autorizado, claramente descritas ya que se deben consignar en el acto administrativo. En caso de no tener vías alternas se debe mostrar la estrategia para mitigar cualquier tipo de inconveniente con el tránsito.

- Oficio dirigido a la Policía de Carreteras informando del evento y solicitando apoyo y acompañamiento durante la realización del mismo.

- Pasacalles indicando las vías alternas y horarios del cierre, de acuerdo con el parágrafo 2 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 000666 de 4 de abril de 2000.

- Socialización del evento deportivo mediante volantes, cuñas radiales, anuncios de prensa entre otros.

- Copia del correo electrónico de socialización al gremio transportador, dirigido a los siguientes correos electrónicos:



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SEI 100440

Natalia.holquin@defencarga.org.co; hherrera@invias.gov.co; investigacionjuridica@colfecar.org.co
; capituloextrapesada@colfecar.org.co; tgalvan@invias.gov.co; mhcamelo@invias.gov.co
; cavalencia@invias.gov.co; acc.financiera@hotmail.com; ant.hectormauricioreyes@hotmail.com
; nbuitrago@asecarga.org; dvelandia@invias.gov.co; amontejo@invias.gov.co
; jamezquita@andi.com.co; cespinosa@invias.gov.co; ebeltran@ani.gov.co
; aospina@mintransporte.gov.co; presidencia@colfecar.org.co
; administracion@defencarga.org.co; lzapata@mintransporte.gov.co; info@colfecar.org.co

Lo anterior con la finalidad de informar con suficiente tiempo a los directamente afectados por el cierre y demás interesados que tienen algún tipo de injerencia, interés o responsabilidad sobre el mismo, tales como: los diferentes gremios del sector transportador, terminales de transporte público, empresas transportadoras, alcaldías, gobernaciones, comunidades aledañas, entre otros.

Teniendo en cuenta que se cumpla con el tiempo de antelación y la documentación solicitada, en caso que en los recorridos propuestos tenga vías a cargo de la ANI, se envía un Oficio a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, informando del evento y las vías que se encuentran a cargo de la ANI, si tiene alguna objeción en referencia a las vías descritas, la ANI deberá pronunciarse en un término de (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, en caso de no recibir respuesta se entenderá que la ANI está de acuerdo con la solicitud y motivo por el cual se procederá a emitir el acto administrativo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR
Subdirector De Estudios E Innovación

Proyecto: DIANA MARCELA VELANDIA